

noviembre de 1953, que aprueba el proyecto de emisión de “Bonos del Banco de Crédito Agrícola e Industrial de la República Dominicana” por un valor de RD\$50,000,000.00, con vencimiento al 15 de noviembre de 1963, al 5% de interés anual, de conformidad con Resolución del Consejo Directivo del indicado Banco de la misma fecha;

VISTAS la Ley N° 3346 de fecha 8 de octubre de 1953, y la N° 3639 de fecha 30 de septiembre de 1953, que modificó el inciso 2 del artículo 20 de la Ley Orgánica del Banco de Crédito Agrícola e Industrial;

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3° del artículo 49 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—Se autoriza la emisión de Bonos del Banco de Crédito Agrícola e Industrial de la República Dominicana, por un valor total de cincuenta millones de pesos oro (RD\$50,000,000.00), con vencimiento al 15 de noviembre de 1963, al 5% de interés anual, de conformidad con las condiciones y especificaciones contenidas en la Resolución del Consejo Directivo del Banco de Crédito Agrícola e Industrial de la República, de fecha 4 de noviembre de 1953, aprobada por Resolución de la Junta Monetaria de la misma fecha.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y tres, años 110° de la Independencia, 91° de la Restauración y 24° de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto N° 9461, que aprueba modificaciones en los Estatutos del “Club Atlético Licey, Inc.”—G.O.N° 7628, del 21 de noviembre de 1953.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 9461.

VISTA la instancia que por conducto de la Procuraduría General de la República han elevado al Poder Ejecutivo los señores Ingenieros Ignacio E. Guerra A. y Dr. Luis R. del Castillo M., en sus calidades de Presidente y Secretario respectivamente, del Club Atlético Licey Inc., en solicitud de que sean aprobadas las modificaciones introducidas en los Estatutos de dicha sociedad por la Asamblea General Extraordinaria del 2 de octubre de 1953, y los documentos que la acompañan;

VISTAS las disposiciones de la Ley N° 520, del 26 de julio de 1920, sobre asociaciones que no tengan por objeto un beneficio pecuniario;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3° de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Quedan aprobadas las modificaciones introducidas en los Estatutos del Club Atlético Licey Inc., de Ciudad Trujillo.

Art. 2.—Dicha aprobación será efectiva tan pronto como la citada asociación realice los depósitos y la publicación a que se refiere el artículo 4 de la Ley ya citada.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana a los seis días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y tres, años 110° de la Independencia, 91° de la Restauración y 24° de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto N° 9462, que concede la condecoración de la Orden del Mérito Juan Pablo Duarte a varias personalidades pertenecientes al Cuerpo Diplomático extranjero acreditado en la República.— G.O. N° 7962, del 24 de marzo de 1956.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 9462.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República;

VISTA la Ley Número 1113, promulgada en fecha 26 de mayo del año 1936;

CONSIDERANDO los altos merecimientos de las distinguidas personas indicadas en el dispositivo de este Decreto; y

Oído el parecer del Consejo de la Orden del Mérito Juan Pablo Duarte,

D E C R E T O :

Conceder la condecoración de la Orden del Mérito Juan Pablo Duarte a las siguientes personas:

1°— Excelentísimo y Reverendísimo Monseñor Francesco Lardone, Nuncio Apostólico de Su Santidad; Excelentísimo Se-